

mano saliente y quedaron enterados  
y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando  
los que saben de que certifico yo el secretario  
**GARIBIZIC** Salaverry Aguirre Guezala  
Aranaldo El secretario  
Juan Ascension Arias

Ayuntamiento del dia  
2 de Mayo de Mil 875

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. José Miguel Garibizic, alcalde de la misma, los Señores D. José Ramón Salaverry, D. Luis Aguirre, D. Agustín Orbegoso, D. Claudio Guezala y D. Luis Aranal de Regidores, ejerciendo Guezala funciones de síndico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trató y acordó lo siguiente  
Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobado

Se dio cuenta de un oficio fechado veinte y seis del mes próximo pasado referente a que por una instancia dirigida el apoderado de los pueblos de Hernani, Pasajes, Renteria, Puentemarra y esta Universidad D. Bonifacio Ruiz de Vilasco en virtud al Ministerio de la Guerra se le facilitaron fondos, por cuenta de lo que le corresponde percibir en concepto de suministros y socorros prestados al ejército y que estando estos pueblos en aquellas circunstancias que han, el Rey (22/9) había decretado que por cada

168,873,6 pesetas de los aprobados suministros se satisfagan a los referidos municipios las cantidades de ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesetas y seis centimos, mitad aproximada de lo que a todos se les adeuda por el expresado motivo y sin embargo de la liquidación que había de practicar de dicho servicio con sujeción a las

prescripciones reglamentarias; estérado el Ayuntamiento acuerdo que costara por acta

Igualmente se trato de otra comunicacion del Maestro de minos de esta Universidad D<sup>r</sup>. Antonio Beranategui fechada en diez y siete de Abril ultimo <sup>en ella</sup> reclama se le comunique el amendo tomado, si es caso que le hubiere tomado, de los haberes desde el mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, hasta primero de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro que le correspondia, y este Ayuntamiento despues de haber consultado con la comision nombrada de su seno por el mismo de los cuales se compone el Presidente y el Regidor D<sup>r</sup>. Claudio Guezala, quienes evacuado su ministerio en San Sebastian con la Junta provincial, cerca del Gobernador civil y Jefe de la sala de Comercio con todos antecedentes que obran en esta Secretaria dieron por resultado que no habia apelacion contra lo resuelto por la Dirección de Instrucción Pública expedido con fecha veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, por lo que no habia mas remedio de abonarselle los haberes que reclama; esta Corporacion municipal despues de dictar formalmente acuerdo reconocer los haberes que solicita ordenando se le comunique en este sentido

No habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico que el Secretario

 Juan Ascension Arnao

El Secretario

Juan Ascension Arnao

